

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2024-UNAB-1 – SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS DE PUBLICACIONES ACADEMICAS Y CIENTIFICAS (TAYLOR & FRANCIS)

1	NÚMERO DE ACTA	N°001-CS-AS-03-2024-UNAB-1
----------	-----------------------	-----------------------------------

SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En la ciudad de Barranca, siendo las 11:00 horas del día 17 de abril del 2024, el Comité de Selección designado mediante Resolución Directoral N°030-2024-UNAB/DGA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2024-UNAB-1**, cuyo objeto de convocatoria es el **SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS DE PUBLICACIONES ACADEMICAS Y CIENTIFICAS (TAYLOR & FRANCIS)**, a fin de proceder con la etapa de admisión, evaluación y calificación.

2 El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones se logró con la participación de los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN EL COMITÉ	DEPENDENCIA
LAGUNA VILLANUEVA, Jorge Luis Antonio	Presidente Titular	Unidad de Abastecimiento
MARTINEZ ROCA, Frank Turlis	Primer Miembro Titular	Unidad de Biblioteca
REYNA PANTOJA, Gerson Alberto	Segundo Miembro Titular	Unidad de Biblioteca

ADMISIÓN DE LA OFERTA

De conformidad al artículo 73.1 del Artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, se procedió a verificar las ofertas presentadas a través del sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

PRIMERO: El Comité de Selección procede a revisar el reporte de participantes registrados en el SEACE, verificándose el registro de seis (6) participantes, conforme a siguiente detalle:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
3	Proveedor con RUC	20516728958	GRUPO DIFUSION CIENTIFICA PERU S.A.	10/04/2024	Válido	10/04/2024	20516728958
	Proveedor con RUC	20600360389	MASKHAY PERU S.A.C.	09/04/2024	Válido	09/04/2024	20600360389
	Proveedor con RUC	20602497519	CREAINTER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CREAINTER S.A.C.	12/04/2024	Válido	12/04/2024	20602497519
	Proveedor con RUC	20611172461	ALLENDE CONTRATISTAS E.I.R.L.	14/04/2024	Válido	14/04/2024	20611172461
	Proveedor con RUC	20611176563	GRUPO MIO E.I.R.L.	12/04/2024	Válido	12/04/2024	20611176563
	Proveedor con RUC	20611242795	DITI TECHNOLOGY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DITI TECHNOLOGY S.A.C.	10/04/2024	Válido	10/04/2024	20611242795

SEGUNDO: El Comité de Selección procedió a verificar en el SEACE la cantidad de empresas que presentaron sus ofertas electrónicas, teniendo como resultado la presentación de dos (2) ofertas, siendo los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20600360389	MASKHAY PERU S.A.C.	15/04/2024	22:16:17	20600360389	15/04/2024	22:16:36	Enviado	Valido
2	20516728958	GRUPO DIFUSION CIENTIFICA PERU S.A.	15/04/2024	21:10:38	20516728958	15/04/2024	21:11:00	Enviado	Valido

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
 Nomenclatura : AS-SM-3-2024-UNAB-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Servicio
 Descripción del objeto : SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS DE PUBLICACIONES ACADÉMICAS Y CIENTÍFICAS (TAYLOR & FRANCIS)

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS DE PUBLICACIONES ACADÉMICAS Y CIENTÍFICAS (TAYLOR & FRANCIS)			
20516728958	GRUPO DIFUSION CIENTIFICA PERU S.A.	15/04/2024	21:11:00	Electronico
20600360389	MASKHAY PERU S.A.C.	15/04/2024	22:16:36	Electronico

TERCERO: De conformidad al numeral 73.2 del Artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF se procedió a verificar la documentación obligatoria señalada en el numeral 2.2 del Capítulo II de las bases administrativas integradas.

	POSTOR 1	POSTOR 2
	RUC: 20600360389	RUC: 20516728958
DOCUMENTACION DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	MASKHAY PERU S.A.C.	GRUPO DIFUSION CIENTIFICA PERU S.A.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N°1)	PRESENTA	CUMPLE
b) Documento que acredite la presentación de quien suscribe la oferta (...)	PRESENTA	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	PRESENTA	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N°3)	PRESENTA	CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N°4)	PRESENTA	CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, (...) (Anexo N°5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales. (Anexo N°6)	NO CUMPLE *	NO CUMPLE **
ESTADO	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA

(*) Respecto al Anexo N°6 del proveedor MASKHAY PERU S.A.C.

El numeral 1.6. Formas de presentación de ofertas, del Capítulo I – Sección General – Disposiciones comunes del procedimiento de selección, se estableció lo siguiente:

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Según se aprecia, como parte de las disposiciones generales establecidas en las bases integradas, se exigió que **las declaraciones juradas, formatos o formularios que conforman la oferta, debían estar debidamente suscritos por el postor o por su respectivo representante legal, apoderado o mandatario [o**

representante común en caso de consorcio], **a través de una firma manuscrita, no aceptándose el pegado de imágenes de una firma o visto**, lo que se condice con lo previsto en las reglas obligatorias contenidas en las bases estándar aplicables al procedimiento de selección.

Asimismo, en el acápite 2.2.1 del numeral 2.2 del Capítulo II – Sección Específica de las bases integradas, en relación con los documentos de presentación obligatoria, se requirió los siguientes documentos para la admisión de la oferta:

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)⁵

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Conforme lo expuesto, se desprende que las bases integradas exigieron, para la admisión de ofertas, la presentación de las citadas declaraciones juradas [Anexos N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 y N°6], las cuáles debían estar debidamente firmadas de forma manuscrita por el representante del postor [en caso sea persona jurídica].

El comité de selección ha evidenciado que las firmas del Representante Legal de la empresa MASKHAY PERU S.A.C. que se encuentran en los anexos mencionados líneas arriba, son firmas que corresponden a una sola imagen de firma y que han sido insertadas al documento, es decir, no se trata de una firma manuscrita original; por lo que, puede concluirse válidamente que no han sido ejecutadas físicamente con escritura a mano.

Adicionalmente, es importante acotar que dicho lineamiento es consecuencia de lo dispuesto en el numeral 59.2 del artículo 59 del Reglamento, según el cual “Las solicitudes de expresiones de interés, **ofertas** y cotizaciones **son suscritas** por el postor o su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin.”

Ahora bien, al haberse determinado que la oferta del Adjudicatario fue presentada con la imagen de la firma de su representante legal, corresponde determinar si tal situación recae en un supuesto de subsanación, por tanto, corresponde verificar los alcances que establece el artículo 60 del Reglamento, el cual se transcribe a continuación:

Artículo 60. Subsanación de las ofertas

60.1 Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2 Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;*
- b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;*
- c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;*
- d) La traducción de acuerdo a lo previsto en el artículo 59, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción;*
- e) Los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas;*
- f) Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existieran al momento de la presentación de la oferta.*
- g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública;*
- h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.*

(...)

*60.4 En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. **La falta de firma en la oferta económica no es subsanable.** En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertado*

Como se puede advertir, el artículo 60 del Reglamento establece que son subsanables la falta de la firma en la oferta presentada por los postores, sin embargo, el numeral 60.4 del mismo artículo señala de forma categórica que **no resulta subsanable la falta de firma en la oferta económica.**

En ese sentido, conforme lo expuesto de manera precedente, es posible determinar que los anexos presentados por el Adjudicatario dentro del procedimiento de selección, los cuales incluyen el Anexo N° 6 -Precio de la oferta, contienen una imagen de la firma del representante legal su empresa, que no constituyen una firma electrónica.

Por tanto, aun cuando conforme al numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento sea posible la subsanación de la firma del representante legal en los documentos de la oferta, el mismo artículo en su numeral 60.4 establece que la falta de firma en la oferta económica no es pasible de subsanación, y considerando que en el presente caso, se ha determinado que el Anexo N° 6-Precio de la oferta, no fue presentado conforme a lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección; corresponde que **la oferta del proveedor MASKHAY PERU S.A.C sea declarada NO ADMITIDA.**

(**) Respecto al Anexo N°6 del proveedor GRUPO DIFUSION CIENTIFICA PERU S.A.

En el acápite 2.2.1 del numeral 2.2 del Capítulo II – Sección Específica de las bases integradas, en relación con los documentos de presentación obligatoria, se requirió los siguientes documentos para la admisión de la oferta:

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Dentro de la propuesta del proveedor GRUPO DIFUSION CIENTIFICA PERU S.A., se aprecia que presento el Anexo N°6 – Precio de la Oferta (folios 8), en la cual se visualiza lo siguiente:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS DE PUBLICACIONES ACADEMICAS Y CIENTIFICAS (TAYLOR & FRANCIS)	\$142,924.99
TOTAL	\$142,924.99

El precio de la oferta soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima 15 de abril de 2024


VEROSKA POZO ALVERZ
Representante legal

Sobre el particular, este Comité de Selección ha visualizado que la oferta del proveedor Grupo Difusión Científica Perú S.A., contiene un precio descrito en números acompañado de la simbología “\$” que corresponde a un símbolo monetario distinto a lo solicitado en el numeral g) del acápite 2.2.1 del numeral 2.2 del Capítulo II – Sección Específica de las bases integradas, en la que se solicita que “El precio de la

oferta debe ser en SOLES y debajo de su misma oferta económica se describe el siguiente texto **"El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, (...)"**, ante ello se evidencia que existe incongruencia entre lo ofertado en simbología + números y lo descrito textualmente, la cual no se podría interpretar si la oferta presentada es en moneda extranjera o moneda nacional (SOLES).

Asimismo, según lo establecido en la jurisprudencia del Tribunal de Contrataciones del Estado (Resolución N° 235-2022-TCE-S4), en la cual se precisa que: **"cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad"**.

Por todo lo expuesto, el Comité de Selección ha verificado que la oferta del proveedor contiene información incongruente, al no tener plena certeza respecto de la presentación de la oferta económica; por lo cual corresponde que, **la oferta del proveedor GRUPO DIFUSIÓN CIENTÍFICA PERÚ S.A. sea declarada NO ADMITIDA.**

DECLARACIÓN DE DESIERTO

Por todo lo expuesto, y en concordancia con el numeral 29.1 del artículo 29. Declaratoria de desierto de la Ley de Contrataciones del Estado, en la cual señala que: **"Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta. La declaración de desierto en la contratación directa, la comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rigen por lo señalado en el reglamento"**.

Asimismo, el numeral 65.1 del artículo 65. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: **"El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas"**.

En ese sentido, al tener solo dos (2) propuestas las cuales han sido declaradas como **NO ADMITIDAS**; y al **no tener ninguna oferta válida, el Comité de Selección ha determinado declarar como DESIERTA** el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°03-2024-UNAB-1 cuyo objeto de convocatoria es la SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS DE PUBLICACIONES ACADEMICAS Y CIENTIFICAS (TAYLOR & FRANCIS).

Siendo las 16:00 horas del día 17 de abril de 2024, el Comité de Selección da por finalizada la sesión, firmando en señal de conformidad.



JORGE LUIS A. LAGUNA VILLANUEVA
Presidente Comité de Selección



FRANK TURLIS MARTINEZ ROCA
Primer Miembro Titular



GERSON ALBERTO REYNA PANTOJA
Segundo Miembro Titular